



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

128

Radicación : 8-29201- -11-0 Fecha: 2012-07-03 17:49:47
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : GERMAN CASTILLO GRAU Folios 1

Señor (a) (es)
GERMAN CASTILLO GRAU
CARRERA 13 N° 37 - 43 PISO 12
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 40714
Fecha : 28/06/2012
Expediente : 8-29201
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40714

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-29201

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de marzo de 2008, con el N° 08-029201-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROTESIS DE BALÓN DE HIDROGEL PARA EL NÚCLEO PULPOSO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/033276 del 25 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15168 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 112 a 119 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-029201-00009-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 125 y 126) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación Industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40714
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-29201

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROTESIS DE BALÓN DE HIDROGEL PARA EL NÚCLEO PULPOSO"

Clasificación IPC: A 61 F 2/44B; A 61 L 27/52.

Reivindicaciones: 1 a 13. **Folios:** 125 y 126.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventores: Michele S. Marcolongo, Anthony M. Lowman, Alastair J.T. Clemow,
Michael F. Keane y Edward Vresilovic.

Prioridad N°: 60/711,430. **Fecha:** 26 de agosto de 2005. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/033276. **Fecha:** 25 de agosto de 2006.

Vigente desde: 25 de agosto de 2006. **Hasta:** 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40714
Por la cual se otorga una patente de invención

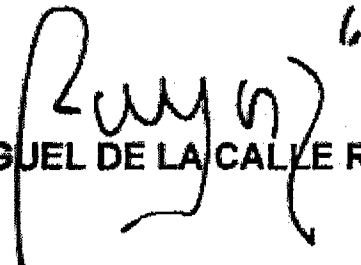
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-29201

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37-43 Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40714

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-29201

2011-1761

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de marzo de 2008, con el N° 08-029201-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROTESIS DE BALÓN DE HIDROGEL PARA EL NÚCLEO PULPOSO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/033276 del 25 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15168 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 112 a 119 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-029201-00009-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 125 y 126) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 125

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40714
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

133-1761

Rad. PCT/08-29201

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROTESIS DE BALÓN DE HIDROGEL PARA EL NÚCLEO PULPOSO"

Clasificación IPC: A 61 F 2/44B; A 61 L 27/52.

Reivindicaciones: 1 a 13. **Folios:** 125 y 126.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventores: Michele S. Marcolongo, Anthony M. Lowman, Alastair J.T. Clemow,
Michael F. Keane y Edward Vresilovic.

Prioridad N°: 60/711,430. **Fecha:** 26 de agosto de 2005. **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/033276. **Fecha:** 25 de agosto de 2006.

Vigente desde: 25 de agosto de 2006. **Hasta:** 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Synthes GmbH, o a quien



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 40714
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

1761

Rad. PCT/08-29201

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37-43 Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Synthes S.A.S.

Obendorf, Suiza

A la Creación denominada:

"Protésis de balón de hidrogel para el núcleo pulposo"

Inventor(es):

*Nichele P. Marcolongo, Anthony M. Lowman, Alastair J. T. Clemon,
Michael J. Keane, Edward Dresilovic*

Certificado No. 1761

Solicitud Internacional No. PCT/US2006/033276

Clasificación Internacional: A61F 2/44

de Patentes A61L 27/52

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 25/08/2006

Hasta: 25/08/2026

Prioridad No. US 60/711,430 26/08/2005

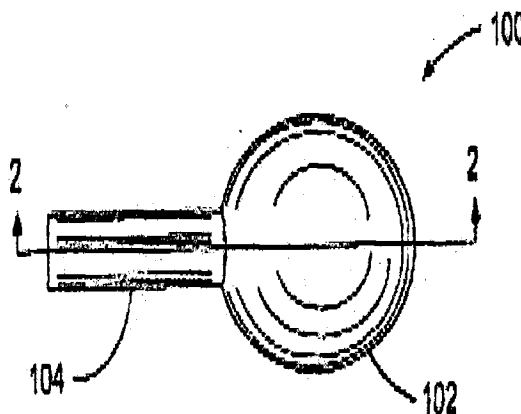


Fig. 1

Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 29201 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 40714 de 28/06/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario